

Política de Privacidad

| | | |
|--|-------------------------------|--|
|  <small>CORPORACIÓN DE ENERGÍA MEXOIL SAPI DE CV</small> | Política de Privacidad | CÓDIGO: DJ-A-002 REVISIÓN: 1 FECHA: 29/10/2019 |
| | | Página 2 de 9 |

Contenido

- 1. Introducción..... 3**
 - A) Principios y valores3
- 2. Legislación..... 4**
 - A) Obligaciones de MEXOIL en su calidad de responsable del tratamiento4
 - B) Transferencias de datos personales a terceros6
 - C) Infracciones a la Ley de Protección de Datos6
 - D) Delitos6
- 3. Lineamientos 7**
- 4. Incumplimiento y procedimiento interno..... 8**

| | | |
|---|-------------------------------|--|
|  | Política de Privacidad | CÓDIGO: DJ-A-002 REVISIÓN: 1 FECHA: 29/10/2019 |
| | | Página 3 de 9 |

1. Introducción

El objetivo de la presente política es ofrecer a nuestro personal una herramienta que le permita conocer, de manera general, la materia de privacidad y protección de datos; y establecer el procedimiento interno que se seguirá en CORPORACIÓN DE ENERGÍA MEXOIL, SAPI DE CV y subsidiarias (“MEXOIL”) para tratar datos personales e información de acuerdo con la normativa aplicable.

Esta Política se encuentra en vigor desde [08/12/2017] y es de observancia general y aplicación obligatoria para todos los integrantes de MEXOIL.

La supervisión del cumplimiento de la presente política y en general de las leyes aplicables a MEXOIL se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) **Comité de Cumplimiento Normativo:** ha sido designado como el órgano interno encargado de implementar las medidas administrativas y técnicas necesarias para garantizar el debido cumplimiento, por parte de los colaboradores de MEXOIL, de la normativa y políticas internas aplicables. El Comité de Cumplimiento Normativo, conformado por la Dirección Jurídica, la Dirección de Operaciones y la Gerencia de Calidad, supervisará las actividades de cada subcomité, incluyendo el Subcomité de Privacidad.
- b) **Subcomité de Privacidad:** es el órgano interno de vigilancia y cumplimiento de la presente política y las disposiciones de la Ley de Protección de Datos (según dicho término se define más adelante). Asimismo, es el órgano interno encargado de atender cualquier solicitud de derechos ARCO y de, en su caso, manejar cualquier situación de vulneración a las medidas de seguridad de MEXOIL. Este subcomité está conformado por la Gerencia de Desarrollo de personal y la Gerencia de Tecnología de la información y comunicación.
- c) **El Subcomité de Privacidad** también estará encargado de promover al interior de la organización una cultura de privacidad a través de la implementación de cursos de capacitación y actualización regulatoria siguientes:

A) Principios y valores

En MEXOIL estamos comprometidos a actuar, en el desempeño de nuestras funciones de responsable del tratamiento, bajo los siguientes principios y valores:

- Servicio
- Veracidad
- Honestidad

| | | |
|---|-------------------------------|--|
|  | Política de Privacidad | CÓDIGO: DJ-A-002 REVISIÓN: 1 FECHA: 29/10/2019 |
| | | Página 4 de 9 |

- Compromiso
- Trabajo en equipo
- [Lealtad](#)

2. Legislación

La obtención, uso, divulgación o almacenamiento de datos personales (cualquier información de una persona física identificada o identificable), por cualquier medio (el “Tratamiento”) de conformidad con los principios antes mencionados, se encuentra regulado en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás lineamientos y recomendaciones (la “Ley de Protección de Datos”) emitidos por el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos.

A) Obligaciones de [Grupo de energía MEXOIL S.A.P.I. de C.V. que comprende a Corporación de energía Mexoil, S.A.P.I. de C.V., Aquilla Drilling Co. LP, Ceiba Perforadora, \(en adelante Mexoil\)](#) en su calidad de responsable del tratamiento.

Los principios generales enunciados anteriormente se traducen en ciertos deberes específicos, descritos a continuación:

- a) Principio de licitud. El Tratamiento debe ser en apego a las leyes vigentes en México y el derecho internacional.
- b) Principio de consentimiento. El Tratamiento de datos personales está sujeto al consentimiento previo del titular de los datos. Por regla general, bastará que MEXOIL recabe el consentimiento tácito de los titulares de los datos (generalmente serán colaboradores y clientes o proveedores, personas físicas), salvo que se trate de datos financieros o patrimoniales en cuyo caso será necesario recabar un consentimiento expreso y datos sensibles en cuyo caso será necesario un consentimiento expreso y por escrito.

Como excepciones al requisito de consentimiento previo se establecen los casos en que una ley o una resolución de autoridad competente prevean el tratamiento de datos personales sin necesidad de consentimiento del titular; la información relevante sea pública; la información se haya disociado; el tratamiento tenga el propósito de cumplir obligaciones entre el titular y MEXOIL; o exista una situación de emergencia.

| | | |
|---|-------------------------------|--|
|  | Política de Privacidad | CÓDIGO: DJ-A-002 REVISIÓN: 1 FECHA: 29/10/2019 |
| | | Página 5 de 9 |

c) Principio de información. MEXOIL, a través de sus colaboradores, debe dar a conocer a los titulares de los datos personales los términos del tratamiento a través de un aviso de privacidad. El aviso de privacidad integral debe contener la siguiente información:

- i. Su identidad y domicilio;
- ii. Los datos que serán sometidos al tratamiento;
- iii. El señalamiento expreso de los datos personales sensibles, en su caso;
- iv. Las finalidades del tratamiento de datos;
- v. Los mecanismos para que el titular manifieste su negativa al tratamiento para aquellas finalidades que no dieron origen a la relación ni son necesarias;
- vi. Las opciones y medios que el responsable ofrezca a los titulares para limitar el uso o divulgación de los datos;
- vii. Los medios para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (los derechos “ARCO”);
- viii. Los mecanismos para que el titular pueda revocar su consentimiento;
- ix. En su caso, las transferencias de datos que se efectúen;
- x. La información relativa al uso de cookies, en su caso; y
- xi. El procedimiento y medio por el cual el responsable comunicará a los titulares de cambios al aviso de privacidad.

El aviso de privacidad que el personal de MEXOIL debe poner a disposición de los clientes y proveedores es **Aviso de privacidad (con código DJ-F-001)**, señalado como un **Anexo**.

d) Principios de calidad, finalidad y proporcionalidad. Los datos sujetos a tratamiento deben ser pertinentes, correctos y actualizados. El tratamiento debe ser el que resulte necesario, adecuado, relevante y no excesivo en relación con las finalidades previstas en el aviso de privacidad. En particular, para datos personales sensibles y financieros o patrimoniales, MEXOIL debe limitar el periodo de tratamiento al mínimo indispensable.

Cuando los datos de carácter personal hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de las finalidades previstas por el aviso de privacidad y las disposiciones legales aplicables, deben ser cancelados por MEXOIL.

e) Principio de responsabilidad. Los colaboradores de MEXOIL deberán dar tratamiento a los datos personales de conformidad con las medidas de seguridad

| | | |
|---|-------------------------------|--|
|  CORPORACIÓN DE ENERGÍA MEXOIL SAPI DE CV | Política de Privacidad | CÓDIGO: DJ-A-002 REVISIÓN: 1 FECHA: 29/10/2019 |
| | | Página 6 de 9 |

administrativas, técnicas y físicas que les dé a conocer el Subcomité de Privacidad [departamentos de Desarrollo de personal y de tecnologías de la información].

B) Transferencias de datos personales a terceros

Para llevar a cabo una transferencia de datos a terceros, los colaboradores de MEXOIL deberá considerar lo establecido en el aviso de privacidad que se haya puesto a disposición del titular de datos relevante y recabar el consentimiento -ya sea tácito, expreso o por escrito- del titular, salvo los siguientes casos:

- i. La transferencia esté prevista en una ley o un tratado en el que México sea parte;
- ii. La transferencia sea necesaria para un diagnóstico médico;
- iii. La transferencia sea efectuada a sociedades controladores, subsidiarias o afiliadas bajo el control común de MEXOIL o a una sociedad matriz o a cualquier sociedad del mismo grupo de MEXOIL que opere bajo los mismos procesos y políticas internas;
- iv. La transferencia sea necesaria por virtud de un contrato celebrado o por celebrar en interés del titular, por MEXOIL y un tercero;
- v. La transferencia sea necesaria para salvaguardar el interés público;
- vi. La transferencia sea precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial; o
- vii. La transferencia sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre MEXOIL y el titular.

En caso de transferir datos personales a un tercero, será necesario comunicar el aviso de privacidad al cual el titular sujetó su tratamiento y asegurarse de que dicho tercero asuma las obligaciones que corresponden a MEXOIL. Para estos efectos, MEXOIL podrá valerse de cláusulas contractuales en las que se prevean, al menos, las mismas obligaciones relativas al tratamiento de los datos personales.

C) Infracciones a la Ley de Protección de Datos

La Ley de Protección de Datos prevé infracciones administrativas por violaciones a los principios antes descritos, que se castigan con multas que van de los cien a los trescientos veinte mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

D) Delitos

La Ley de Protección de Datos tipifica como delitos la vulneración de seguridad de bases de datos u obtención fraudulenta de datos personales, en ambos casos con ánimo de

| | | |
|---|-------------------------------|--|
|  | Política de Privacidad | CÓDIGO: DJ-A-002 REVISIÓN: 1 FECHA: 29/10/2019 |
| | | Página 7 de 9 |

lucro, mismos que se castigan con prisión de tres meses a cinco años (el doble tratándose de datos personales sensibles).

3. Lineamientos

Por lo expuesto anteriormente, todos nuestros colaboradores están obligados a cumplir y respetar los siguientes lineamientos:

- Asistir a las capacitaciones relacionadas con cumplimiento (*compliance*) que se impartan en MEXOIL.
- Cumplir con la legislación vigente nacional e internacional.
- Cumplir con los requerimientos de conocimiento del cliente.
- En caso de transferir datos personales a terceros, asegurarse de dar a conocer el aviso de privacidad correspondiente y seguir el protocolo señalado por el Subcomité de Privacidad.
- En caso de recibir cualquier solicitud de derechos ARCO, comunicarla inmediatamente al Subcomité de Privacidad.
- Guardar absoluta confidencialidad sobre los datos personales bajo su encargo;
- Tratar los datos personales siguiendo las medidas de seguridad señaladas por el Subcomité de Privacidad.

Asimismo, Mexoil se reserva el derecho, dentro de las limitantes establecidas en la ley aplicable, de revisar y verificar el buen uso de las herramientas electrónicas de trabajo proporcionadas a sus colaboradores y de implementar las medidas correctivas que resulten necesarias.

Particularmente, MEXOIL podrá requerir verificar la actividad electrónica de sus colaboradores con la finalidad de:

- Prevenir o detectar cualquier actividad ilegal;
- Prevenir o detectar brechas de seguridad en sus sistemas de información;
- Asegurar el debido cumplimiento de políticas, llevando a cabo una investigación que resulte de cualquier sospecha de un mal uso de los sistemas de información;
- Asegurar el debido cumplimiento con las leyes aplicables;
- Detectar amenazas, ataques cibernéticos o virus;
- Cumplir con requerimientos de información o procedimientos de verificación de autoridades competentes.

Para tales efectos, MEXOIL podrá revisar:

| | | |
|---|-------------------------------|--|
|  | Política de Privacidad | CÓDIGO: DJ-A-002 REVISIÓN: 1 FECHA: 29/10/2019 |
| | | Página 8 de 9 |

- Correos electrónicos enviados, recibidos o almacenados en sus servidores o los servidores de sus prestadores de servicios;
- La información almacenada en las herramientas de trabajo tales como computadoras portátiles, PC y teléfono celular;
- La información almacenada en sus servidores o los servidores contratados con terceros.

Cualquier actividad de verificación se llevará a cabo en apego a las leyes aplicables, las políticas internas y el principio de proporcionalidad, limitándose únicamente a las finalidades establecidas en la presente política.

Adicionalmente, por razones de seguridad, MEXOIL se reserva el derecho de bloquear el acceso a determinadas páginas web que puedan tener contenido contrario a la presente política o representen una amenaza a la seguridad de la información.

En caso de que por razones de trabajo sea necesario el acceso a una de estas páginas bloqueadas, se deberá obtener la autorización correspondiente del Subcomité de Privacidad.

Adicionalmente, los colaboradores de MEXOIL podrán utilizar teléfonos celulares y dispositivos personales para acceder a su correo electrónico, sus contactos y calendario. El uso del correo electrónico en dispositivos personales está sujeto al cumplimiento de la presente y demás políticas de MEXOIL.

4. Incumplimiento y procedimiento interno

El incumplimiento a esta Política implicará la imposición de sanciones administrativas y penales para MEXOIL y para sus colaboradores. Asimismo, de realizarse alguna práctica contraria a la misma, se dañará la reputación de MEXOIL.

El Comité de Cumplimiento Normativo será el encargado de determinar qué acción disciplinaria se le impondrá al infractor que puede ir desde una amonestación verbal o escrita hasta el despido inmediato.

Con el fin de notificar a MEXOIL sobre cualquier sospecha o existencia de conductas contrarias a la presente política, se pone a disposición del público en general la siguiente direcciones de correo electrónico del Subcomité de Privacidad ([datospersonales@mexoil.com]) y Comité de Cumplimiento Normativo ([cumplimiento@mexoil.com]) a los que se deberá enviar la denuncia.

| | | |
|---|-------------------------------|--|
|  CORPORACIÓN DE ENERGÍA MEXOIL SAPI DE CV | Política de Privacidad | CÓDIGO: DJ-A-002 REVISIÓN: 1 FECHA: 29/10/2019 |
| | | Página 9 de 9 |

El Subcomité de Privacidad citará, por separado, tanto al colaborador que notifica la comisión de la conducta indebida, como al colaborador que es señalado como probable responsable para conocer los argumentos relacionados con el caso. Todas las comunicaciones serán tratadas con estricta confidencialidad, tanto el contenido de las mismas como la identidad de los colaboradores involucrados. Los miembros del Subcomité de Privacidad podrán allegarse de la información que consideren necesaria a fin de resolver la controversia. Una vez que se determinen las medidas disciplinarias correspondientes, deberán comunicarlas al Comité de Cumplimiento Normativo, para su validación y a los colaboradores que hayan estado involucrados en el caso.

Anexo: DJ-F-001 Aviso de privacidad. (DESCARGABLE DEL EQDZ, EN LA SECCIÓN DE FORMATOS EN LA CARPETA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA)

| Elaboró | Revisó | Autorizó |
|---|---|--|
| Lic. Roberto Ruy Sánchez Guerrero Director Jurídico | Dra. Nérida Aurea Ramírez Montalvo Gerente de Calidad | Lic. Juan José Sainz Pérez Director General |